



Decreto sobre la nueva edición del misal Romano y los Leccionarios

VISTO que la Comisión Episcopal de Liturgia de la CEA, en fraterna colaboración con las Conferencias Episcopales de Chile, Paraguay y Uruguay, han concluido la traducción de los libros litúrgicos que seguidamente se indican; que tales versiones al idioma castellano usual en el Cono Sur de América Latina han recibido la correspondiente *recognitio* por parte de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos de la Santa Sede;

CONSIDERANDO lo que fuera aprobado por la 97ª Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina en su Resolución N° 11;


ESTABLEZCO que

1. la versión castellana del Misal Romano (3ª editio typica) y la correspondiente a los Leccionarios completos (volúmenes I al IV) queden promulgados a partir del 15 de Agosto de 2009, Solemnidad de la Asunción de la Virgen María;
2. La *vacatio legis* se extienda hasta el 21 de febrero de 2010, Primer Domingo de Cuaresma. A partir de dicha fecha, para la celebración de la Santa Misa (Misal Romano y Leccionarios) habrá de utilizarse el uso verbal "ustedes", quedando derogado el uso del "vosotros", del "Vos" u otros.

En consecuencia, para la celebración lícita de la Eucaristía desde esa fecha habrán de utilizarse el nuevo Misal Romano y los Leccionarios, tomos I al IV, publicados por esta Conferencia Episcopal.

Dado en Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto del año del Señor dos mil nueve.




Enrique Egola Begut
Obispo Auxiliar de Buenos Aires
Secretario General
Conferencia Episcopal Argentina


Cardenal Jorge Mario Bergoglio
Presidente
Conferencia Episcopal Argentina